

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-270717

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 2,380

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””2,380) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Leónidas Rivera Chévez, Director General, somete a consideración solicitud de autorización de Convenio.
- II- Que mediante acuerdo municipal número 936 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 12 de abril de 2016, fue nombrado el Comité Consultivo Transitorio de Mobiliario Urbano.
- III- Que mediante acuerdo municipal número 2,004 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 28 de febrero de 2017, se modificó el Comité Consultivo Transitorio de Mobiliario urbano, quedando integrado de la manera siguiente:

PROPIETARIOS	SUPLENTES
Director General	Gerente de Distritos
Director de Desarrollo Territorial	Jefe de Ordenamiento y Planificación Territorial
Gerente Legal	Asesor Laboral
Encargada de Despacho	Coordinador de Comunicaciones

- IV- Que la sociedad TESCO, S.A. DE C.V., presentó solicitud para suscribir un convenio de cooperación, para la instalación de estructuras o torres en inmuebles propiedad de la Municipalidad, para un plazo de dieciocho años, a partir de la firma del convenio. Todo esto en base a los procedimientos establecidos por el Comité Consultivo Transitorio de Mobiliario Urbano y las Ordenanzas correspondientes.
- V- Que la sociedad pagará las tasas de conformidad a las Ordenanzas y Acuerdos Municipales vigentes.
- VI- Que la sociedad TESCO, S.A. de C.V., ofrece en su solicitud que en las torres se puedan instalar equipo de video vigilancia, tendido de fibra óptica, luminarias u cualquier otro elemento que sea requerido por la Municipalidad, sin costo alguno.
- VII- Que se obliga a dar la información de los propietarios de las antenas y equipos radiantes que estén instalados en dichas estructuras, para los correspondientes pagos e información catastral.
- VIII- Que el Comité Consultivo Transitorio de Mobiliario Urbano, recomienda suscribir convenio de cooperación por el plazo de dieciocho años, debido al beneficio que ofrece a la municipalidad, la

empresa realizará los trámites legales y los pagos de las tasas de conformidad a las Ordenanzas y Acuerdos Municipales vigentes para cada torre o estructura instalada o por instalar.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Aceptar lo recomendado por el Comité Consultivo Transitorio de Mobiliario Urbano, a efecto de celebrar el convenio de cooperación con la sociedad TESCO, S.A. DE C.V., y la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, por un plazo de dieciocho años, para la instalación de estructuras o torres, en inmuebles de esta Municipalidad, pagando la Sociedad las respectivas tasas de conformidad a las ordenanzas y acuerdos vigentes, el plazo se contará a partir de la fecha en que se firme el convenio de cooperación antes mencionado.**
- 2. Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que firme el convenio de cooperación visto y elaborado previamente por el Comité Consultivo Transitorio de Mobiliario Urbano, para las estructuras que cuenten con permisos o que en el futuro fueran requeridas.-Comuníquese."''''**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS VEINTISIETE DIAS DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE: ROBERTO JOSÉ d´AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**